

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	SERGIO ALEJANDRO y ERIK SANTIAGO HERRERA PUELTAS.
Demandado:	JUAN CARLOS HERRERA
Radicación:	110013110011-2019-00465-00
Asunto:	RESUELVE SOLICITUD
Decisión:	CORRE TRASLADO

La apoderada judicial de la parte actora, solicita al despacho la entrega de los títulos que se encuentran depositados en el banco agrario por valor de \$5.914.254 a los alimentarios SERGIO ALEJANDRO y ERIK SANTIAGO HERRERA PUELTAS y que corresponden a cuotas de alimentos causadas; títulos generados con ocasión al embargo decretado sobre el 50% del salario del demandado como empleado de la empresa TRAVESAS S.A.S el cual fue ordenado un auto del 13 de agosto del 2019; igualmente solicita la suspensión del proceso por el término de un mes para efectos de aclarar con la parte demandada la totalidad de la deuda que se ejecuta en el presente asunto y así dar por terminado el proceso por pago total de la obligación, para lo cual el despacho dispone:

PRIMERO: Correr traslado por el término de cinco (5) días a la parte demandada, para que emita pronunciamiento respecto a la solicitud elevada por la parte actora respecto a la entrega de los títulos que se encuentran a órdenes del despacho por valor de \$5.914.254; y que corresponden a cuotas alimentarias causadas en favor de SERGIO ALEJANDRO y ERIK SANTIAGO HERRERA.

SEGUNDO: una vez cumplido lo anterior ingresen las presentes diligencias al despacho para decir lo pertinente respecto a la entrega de los títulos judiciales solicitados y la suspensión del proceso, suspensión que de igual manera fue coadyuvada por el apoderado judicial del demandado conforme lo dispone el numeral 2º del artículo 161 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art, 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., 06 de julio de 2021, esta providencia se notifica por anotación en el ESTADO No. 48

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA